

AVISO DE COLOCACIÓN



GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.

Con base en el programa de certificados bursátiles de corto plazo establecido por GM Financial de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R., por un monto de hasta

\$18,000,000,000.00 M.N.

Se informa que el 13 de agosto de 2025 GM Financial de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R., realizó un proceso de subasta de certificados bursátiles de corto plazo (los "Certificados Bursátiles") en la modalidad de vasos comunicantes con GMFIN 08425 y GMFIN 08625, sin que en su conjunto excedan de hasta \$ 800,000,000.00, (Ochocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), (la "Emisión") por un monto de:

\$114,200,000.00 M.N.

**(Ciento Catorce Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
en la modalidad de vasos comunicantes**

Características de los certificados bursátiles de corto plazo:

Emisor:	GM Financial de México, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada
Monto total autorizado del Programa con carácter revolvente:	\$18,000,000,000.00 M.N.
Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 años a partir de la fecha de autorización expedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Tipo de Oferta:	Primaria Nacional
Tipo de Valor:	Certificados bursátiles de corto plazo.
Clave de Pizarra	"GMFIN 08525 "
Número de emisión al amparo del Programa:	Quingentésima Vigésima Quinta
Número de títulos colocados:	1,142,000 (un millón ciento cuarenta y dos mil) Certificados Bursátiles en la modalidad de vasos comunicantes con GMFIN 08425 y GMFIN 08625 sin que en su conjunto excedan de hasta \$800,000,000.00 (Ochocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).
Denominación:	Pesos.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles de corto plazo:	\$100.00 M.N. cada uno.

Mecanismo de Colocación	Subasta pública.
Calificación otorgada por S&P Global Rating:	mxA-1+ Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
Calificación otorgada por Fitch Ratings:	F1+(mex) Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional otorgada por General Motors Financial Company, Inc. (el "Garante"), una sociedad constituida conforme a las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos de América, la cual está sujeta a las disposiciones de terminación automática contenidas en dicha garantía y descritas en la sección "VI. El Garante y la Garantía" del prospecto. La Garantía se constituirá a favor de los Tenedores y estará a disposición de los mismos con el Representante Común. Para una descripción detallada de los términos de la Garantía, incluyendo el procedimiento de ejecución de las mismas, ver la sección "VI. El Garante y la Garantía" del prospecto.
Precio ponderado de colocación:	\$ 96.729573
Valor nominal de los Certificados Bursátiles en pesos:	\$100.00 M.N.
Fecha de publicación de la Convocatoria:	12 de agosto de 2025.
Fecha de la Subasta:	13 de agosto de 2025
Horario para la recepción de posturas:	De las 9:00 horas a las 14:00 horas de la Fecha de Subasta.
Fecha límite para recepción de posturas:	13 de agosto de 2025
Mecanismo de Subasta:	A través de la Plataforma de SIF ICAP, S.A. de C.V.
Monto colocado:	\$114,200,000.00 (Ciento Catorce Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) Certificados Bursátiles en la modalidad de vasos comunicantes con GMFIN 08425 y GMFIN 08625 sin que en su conjunto excedan de hasta \$800,000,000.00 (Ochocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).
Tasa de descuento:	8.01 %
Tasa de Rendimiento	8.28 %
Plazo de la Emisión:	147 (ciento cuarenta y siete) días.
Fecha de Emisión:	14 de agosto de 2025
Fecha de Vencimiento:	8 de enero de 2026

Recursos netos que obtendrá el Emisor con la colocación.	\$110,274,475.33 (Ciento Diez Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos 33/100 M.N.)
Gastos de la Emisión:	Los Gastos de la Emisión serán pagados con los recursos que se obtenga de la Emisión. Los Gastos de la Emisión son los siguientes:
	Derechos de listado en la BMV: \$26,505.44
	Derechos de Registro en RNV: \$ 0.00
	Comisión por Intermediación: \$162,278.20
Fecha de registro en BMV:	14 de agosto de 2025
Fecha de liquidación en la BMV:	14 de agosto de 2025
Forma de colocación en relación a la tasa de interés:	Tasa a descuento.
Amortización:	Los Certificados Bursátiles serán amortizados a su valor nominal, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, o si fuere un día inhábil, el día hábil siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento. La amortización en la Fecha de Vencimiento deberá hacerse contra entrega del título o de las constancias que para tales efectos expida Indeval. El Representante Común, por lo menos el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento o a la fecha de pago correspondiente, informará a Indeval por escrito, a la CNBV a través del sistema de transmisión de información sobre valores 2 a cargo de dicha Comisión ("STIV-2") y a la BMV a través de cualesquier otros medios que éstas determinen, del importe de principal a pagar.
Causas de Vencimiento Anticipado:	[(i) Falta de Pago. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno de los intereses devengados a la fecha correspondiente, salvo tratándose del último pago de intereses que deberá efectuarse precisamente en la Fecha de Vencimiento; o (ii) Concurso Mercantil o Quiebra. Si el Emisor fuere declarado en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento; o (i) Validez del título. Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV fuere cancelada-
Intereses moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago del principal de los Certificados Bursátiles exigible de conformidad con lo previsto en el título, se devengarán intereses moratorios, en sustitución del ordinario sobre el principal insoluto vencido y no pagado de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de sumar [2.0%] a la [Tasa de Interés Bruto Anual] [Tasa de Rendimiento] aplicable durante el último Periodo de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y se causarán a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que haya ocurrido el incumplimiento y continúe hasta que la suma principal

haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma principal en el domicilio del Representante Común, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 284 piso 9, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México o en su defecto cualquier otro domicilio que en un futuro llegue a tener y señalar el Representante Común para dichos efectos previa notificación respecto al nuevo domicilio por escrito al Emisor con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación, en las oficinas del Emisor.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval")

Lugar y forma de pago de principal y, en su caso, de Intereses:

El principal y los intereses devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de interés, respectivamente, en las oficinas de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en el domicilio que en el futuro el Indeval se establezca, contra la entrega de las constancias al efecto expedidas por dicha depositaria. Indeval distribuirá estos fondos, a través de transferencia electrónica, a los intermediarios correspondientes.

Los intereses moratorios que en su caso se adeuden a los Tenedores serán pagados mediante transferencia electrónica en el domicilio del Representante Común ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 284, Piso 9, Colonia Juárez C.P. 06600 Ciudad de México. o en su defecto cualquier otro domicilio que en un futuro llegue a tener y señalar el Representante Común para dichos efectos previa notificación por escrito al Emisor con por lo menos cinco Días Hábiles de anticipación, en las oficinas del Emisor

Destino de los recursos:

El destino de los recursos será para capital de trabajo.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer:

El Emisor cuenta con motivo de la Emisión, en adición a las obligaciones señaladas en el título correspondiente, las siguientes obligaciones de hacer y no hacer:

I. Obligaciones de Hacer:

El Emisor se obliga a: (a) usar los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles para los fines estipulados en el título correspondiente; (b) mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y en el listado de valores de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV") y (c) entregar al Representante Común, en la medida en que así lo disponga la legislación aplicable, cualquier información que le solicite referente o relacionada con la Emisión, incluyendo información financiera del Emisor.

De igual forma el Emisor se obliga a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable y administrativa que se señala en las Disposiciones, en la medida que resulte aplicable.

Del mismo modo, debe proporcionar a los intermediarios colocadores involucrados en la Emisión, cualquier información que le soliciten respecto de los Certificados Bursátiles.

II. Obligaciones de No Hacer:

El Emisor no podrá efectuar operaciones fuera del curso normal de su negocio.

III. Obligaciones de Dar:

Pagar la cantidad principal e intereses de los Certificados Bursátiles, conforme a lo establecido en este título.

Obligaciones del Garante:

El Garante, en adición a las obligaciones de proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista, a través de nosotros, la información financiera, económica, contable y administrativa que se señala en las Disposiciones y, en la medida que resulte aplicable, tiene las obligaciones de dar, hacer y no hacer que se establecen en los términos de la Garantía.

Derechos que confieren a los Tenedores:

Los Tenedores tendrán derecho a recibir el pago del principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes.

Incumplimiento en el pago de principal:

En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, convocará a una asamblea general de Tenedores dentro de los 15 Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, a efecto de que la misma determine las acciones de cobro correspondientes a menos que la Asamblea General de Tenedores resuelva lo contrario.

Posibles adquirentes:

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Fuente de Pago:

Las obligaciones de pago bajo los Certificados Bursátiles serán satisfechas con los bienes y derechos que integran el patrimonio del Emisor.

Régimen Fiscal:

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de corto plazo se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de corto plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles de corto plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá ser modificado durante la vigencia de la Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán consultar con sus asesores fiscales el régimen aplicable.

Nada de lo establecido en el presente aviso debe interpretarse en el sentido de que el Emisor está obligado a efectuar pago adicional alguno o a indemnizar a persona alguna respecto del cumplimiento de cualquier Retención FATCA (según dicho término se define en el título) o en relación con el pago de cualquier contribución, recargo, multa, actualización, derecho o el cumplimiento de cualquier obligación en términos de FATCA (según dicho término se define en el título).

Coordinador de la Subasta y responsable del cruce:	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
Demanda de los Certificados Bursátiles:	0.14
Número de Posturas Presentadas:	11
Número de Posturas Asignadas:	11
Tasa o Precio Asignado:	8.28%
Tasa o Precio Mínimo	8.00%
Tasa o Precio Máximo	8.40 %
Importe de Posturas Presentadas:	114,200,000.00

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

Scotiabank®

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

BANORTE CASA DE BOLSA

Casa de Bolsa Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte

Miembros del Sindicato Colocador participantes en la Subasta

Actinver

BBVA
Casa de Bolsa

LOS TENEDORES SERÁN CONSIDERADOS, EN CUANTO A SU PREFERENCIA, EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS CON TODOS NUESTROS DEMÁS ACREEDORES NO GARANTIZADOS. CONFORME A LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES, EN CASO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO MERCANTIL O QUIEBRA DE LA EMPRESA, CIERTOS CRÉDITOS EN CONTRA DE LA MASA, INCLUYENDO LOS CRÉDITOS EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, LOS CRÉDITOS EN FAVOR DE ACREEDORES SINGULARMENTE PRIVILEGIADOS, LOS CRÉDITOS CON GARANTÍAS REALES, LOS CRÉDITOS FISCALES Y LOS CRÉDITOS A FAVOR DE ACREEDORES CON PRIVILEGIO ESPECIAL, TENDRÁN PREFERENCIA SOBRE LOS CRÉDITOS A FAVOR DE NUESTROS OTROS ACREEDORES, INCLUYENDO LOS CRÉDITOS RESULTANTES DE LOS CERTIFICADOS. ASIMISMO, EN CASO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO MERCANTIL O QUIEBRA DE LA EMPRESA, DE EXISTIR CRÉDITOS CON GARANTÍA REAL ÉSTOS TENDRÁN PREFERENCIA (INCLUSO CON RESPECTO A LOS TENEDORES) HASTA POR EL PRODUCTO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES OTORGADOS EN GARANTÍA.

ES POSIBLE QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO CUENTEN CON UN MERCADO SECUNDARIO UNA VEZ QUE SEAN EMITIDOS, Y DICHO MERCADO PODRÍA NO DESARROLLARSE. EN CASO DE QUE UN MERCADO SE DESARROLLE, PUEDE QUE EL MISMO NO CUENTE CON SUFICIENTE LIQUIDEZ. POR LO TANTO, LOS INVERSIONISTAS PODRÍAN NO TENER LA POSIBILIDAD DE VENDER SUS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE FORMA SENCILLA O A PRECIOS QUE LES OTORGUEN UN RENDIMIENTO COMPARABLE CON INVERSIONES SIMILARES QUE HAYAN DESARROLLADO UN MERCADO SECUNDARIO. ESTE ES EL CASO PARTICULAR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS A TASAS DE INTERÉS, RIESGOS CAMBIARIOS O DE MERCADO, SE ENCUENTRAN DISEÑADOS PARA OBJETIVOS O ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN ESPECÍFICAS, O SE HAN

ESTRUCTURADO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE INVERSIÓN DE UNA CATEGORÍA LIMITADA DE INVERSIONISTAS. ESTE TIPO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES GENERALMENTE TENDRÍAN UN MERCADO SECUNDARIO MÁS LIMITADO Y UNA VOLATILIDAD EN EL PRECIO MAYOR QUE VALORES DE DEUDA CONVENCIONALES. LA FALTA DE LIQUIDEZ PODRÍA TENER UN EFECTO SEVERAMENTE ADVERSO EN EL VALOR DE MERCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

EL PROGRAMA CONTEMPLA QUE CADA EMISIÓN QUE SE REALICE AL AMPARO DEL MISMO TENDRÁ SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS. EN EL CASO QUE ASÍ SE SEÑALE EN EL TÍTULO QUE AMPARE DICHA EMISIÓN, UNA EMISIÓN PODRÁ CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE SER AMORTIZADA ANTICIPADAMENTE Y PODRÁ TAMBIÉN CONTEMPLAR CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO. EN EL SUPUESTO EN QUE UNA EMISIÓN EFECTIVAMENTE SEA AMORTIZADA ANTICIPADAMENTE VOLUNTARIAMENTE O COMO RESULTADO DE UNA CAUSA DE VENCIMIENTO ANTICIPADA, LOS TENEDORES QUE RECIBAN EL PAGO DE SUS CERTIFICADOS BURSÁTILES PODRÁN NO ENCONTRAR ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES (INCLUYENDO TASAS DE INTERÉS Y PLAZO).

EN LA SECCIÓN “VII – ACONTECIMIENTOS RECIENTES” DEL PROSPECTO, SE INCLUYE UNA DESCRIPCIÓN DE CIERTAS NIF APLICABLES EN LA ELABORACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LA EMISORA. A LA FECHA, ESTAMOS REALIZANDO UN DIAGNÓSTICO Y CUANTIFICANDO LOS EFECTOS E IMPLICACIONES, EN SU CASO, DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS NIF EN LA CONTABILIDAD DE LA EMISORA. ASIMISMO, PUDIERA PRESENTARSE FALTA DE COMPARABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA ELABORADA PREVIAMENTE SIN LA APLICACIÓN DEL MÉTODO RETROSPECTIVO PARA MÁS DE UN EJERCICIO, SEGÚN LAS OPCIONES PREVISTAS EN LAS PROPIAS NIF.

Las reglas, términos y condiciones del proceso de subasta a que se refiere este aviso se encuentran a disposición del público inversionista en las "Bases Generales del Proceso de Subasta de SIF ICAP, S.A. de C.V, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat", autorizadas por la CNBV mediante oficio, de fecha 153/10026418/2021 del 04 de mayo de 2021, mismas que pueden ser consultadas en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la siguiente dirección www.bmv.com.mx

Las reglas, términos y condiciones de la oferta mediante el proceso de Subasta y las bases del proceso de Subasta, se rigen por las cláusulas del Contrato de Colocación suscrito entre el Emisor y los Intermediarios Colocadores, el cual se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en las oficinas de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Los Certificados Bursátiles a que hace referencia este aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 2680-4.19-2021-003, mediante oficio número 153/10026988 /2021, de fecha 21 de octubre de 2021 expedido por la CNBV, cuya inscripción fue actualizada en el Registro Nacional de Valores mediante oficio número 153/3239/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, quedando inscrito bajo el número 2680-4.19-2024-004. y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Número de autorización de la CNBV para la publicación de este aviso: 153/10026988/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, con actualización mediante oficio de la CNBV 153/3239/2024 de fecha 11 de marzo de 2024.

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2025.